Restrepo Valle, julio de 2026

Señor(a)
OSCAR ORLANDO TREJOS
Restrepo Valle

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **DE APOYO A LA GESTIÓN.**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA a través de la Secretaría de **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**, se permite invitarlo a presentar propuesta para: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el seguimiento operativo de los servicios públicos y la gestión de reportes en la plataforma SUI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO" Y PARA REALIZAR ACTIVIDADES A FIN CON EL PROYECTO DENOMINADO " MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE". De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyo a las diferentes empresas de servicios públicos juntas abastecedoras y entidades publicas en acompañamiento y accesoria.

2. Apoyo en el seguimiento a los recursos SGP APSB-reportes al SUI y reportes en el aplicativo SINAS de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de vivienda ciudad y territorio y la comisión de regulación de agua potable y saneamiento CRA

3. Apoyo en el seguimiento a los reportes en el aplicativo SUI de la SSPD, por parte de las entidades prestadoras de servicios públicos y asociaciones de usuarios de acueducto del sector rural que se encuentre registradas en el RUPS.

4. Apoyo para el acompañamiento a los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios y la asociación de vocales de control social, existentes en el municipio de restrepo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDIA DE RESTREPO VALLE Y A LA LEY 1581 DE 2012.

5. Apoyar en la validación de las facturas de cobro emitidas por la empresa comercializadora por concepto de "consumo de energía" del sistema de alumbrado público, verificando que correspondan a los censos de carga o mediciones reales y cantidad de usuarios del alumbrado publico por estrato socio económico y zonificación.

6. Apoyo en la el seguimiento, actualización, modificación o estructuración de los Convenios de Facturación y Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público y Contratos de Suministro de Energía Eléctrica con Destino al Alumbrado publico suscritos o próximos a suscribir por el municipio y el comercializador de energía eléctrica

7. Ejecutar las demás actividades complementarias que asigne la supervisión y que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la **ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA** a través de la Secretaría a de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE,** Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
3. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
4. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
6. Entregar **A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE** la Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
7. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE «DESCRIPCION DE LA SECRETARIA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la

ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de la ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE

8. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
9. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
10. Solicitar autorización escrita **A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE la Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
11. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE** , según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
12. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
15. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
16. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
18. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
19. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
20.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CUALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Título de tecnólogo en agua y saneamiento

3. Poseer título de bachiller
4. Acta de Grado
5. Experiencia mínima de 36 meses

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los documentos que deben anexarse a la propuesta serán aquellos contenidos en la **lista de chequeo** correspondiente, los cuales son necesarios para la celebración del contrato. Todos los documentos deberán formar parte integral de la propuesta, indicando el nombre completo y número de identificación del proponente.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es **de seis (06) meses**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para el contrato es de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000)

FORMA DE PAGO

Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE , SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS** al CONTRATISTA conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC), y las orientaciones e instrucciones que para tal efecto imparta la ordenación del gasto mediante memorando de orientaciones emitido para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con personas naturales y para el periodo de ley de garantías o de contingencia definido por la ordenación.

El valor del contrato será cancelado en SEIS **(06)** CUOTAS, cada una por valor de: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000).En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este requisito estará

diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.

Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE, secretaria de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS** y en todo caso la obligación de pago de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE, secretaria de** INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este proceso y que sean de respaldo para su propuesta.

JUAN JOSE GONZALEZ CONDE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Proyectó: Juan José González Conde

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDIA DE RESTREPO VALLE Y A LA LEY 1581 DE 2012.